

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 30 de Enero de 2025

Quienes suscriben Ing. Felix Eladio Sosa con C.I. N° 1.643.123 y el Ing. Francisco Escudero Scavone con C.I. N° 614.689; declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°	961	
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 kV VILLA HAYES – VILLA REAL - POZO COLORADO- LOMA PLATA Y LA SUBESTACIÓN POZO COLORADO EN 220 kV, EN LA REGIÓN OCCIDENTAL	
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LMCN 50/2024 SERVICIOS DE CONSULTORÍAS INDIVIDUALES DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, DE ADQUISICIONES Y FIDUCIARIA II Y II – ITEM I	
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD	126.126.140
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	USD	33.326,88
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	33.331,15
SALDO NO COMPROMETIDO DEL PROYECTO AL: 30/01/2025	USD	126.092.808,85

CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243,- Declaración Falsa

1°) El que presentare una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2°) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

 Ing. Francisco Escudero Scavone	 Ing. Félix Eladio Sosa
Coordinador del Programa/Proyecto	Máxima Autoridad Institucional